

REPÚBLICA DE COLOMBIA - JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

CALLE 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., mayo 4 de 2022.

A despacho de la señora Jueza la presente demanda Ordinaria Laboral indicando que se debe programar audiencia que consagra el art.77 CPT y SS. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HURTADO C.

Secretaria

Ref.: **Ordinario 2021/0012 JUAN GARCIA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y OTRO.** Buenaventura V., mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Auto No.317

Observa el despacho que se resolvió la solicitud de integración del litisconsorcio necesario realizada por la entidad demandada Colpensiones; resulta necesario, entonces, fijar fecha y hora para realizar la audiencia señalada el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas).

Es por lo anterior que, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el próximo **VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas).

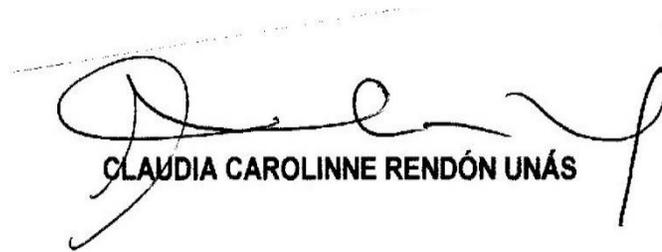
SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que deben comparecer personalmente a la audiencia de conciliación y su inasistencia les acarreará las consecuencias previstas en los numerales 1º y 2º del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y

demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3
LABORAL DEL
CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.34 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Mayo 5/2022


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria